



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 – 00196** 00

Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, y revisado el expediente, se observa que el Curador Ad Litem nombrado no ha manifestado la aceptación o no del cargo, le hizo una manifestación a la apoderada vía correo electrónico el pasado 24 de abril de que estaba incapacitado por un periodo de 30 días, por lo tanto, no puede tenerse por notificado como dice la apoderada, se dispone entonces, REQUERIR al curador doctor Gabriel Alberto Escudero Ramírez, para que en el término de cinco (05) días se pronuncie con respecto al nombramiento.

Notifíquesele el presenta auto al curador vía correo electrónico a través de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d58420d30a110e2005529c8c9c07c75b425ae503c36ef2aee788c80d3f880d48**

Documento generado en 23/08/2022 04:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>